

PERGAMINO, Junio 16 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria - celebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: T/ 1/92 TREBINO LUIS NORBERTO, solicita modificación de la Ordenanza N°- 2583/90 en su Artículo 9°.- Anex. N-1/92.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Modifícase el ARTICULO 9° DE LA ORDENANZA REGISTRADA BA ----- JO EL N° 2583/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 9°- Se permite la presencia de menores de 17 años dentro-
" ----- de los siguientes horarios:
" a) Lunes a Jueves de 17 a 22 horas.-
" b) Viernes o víspera de feriados de 17 a 24 horas.-
" c) Domingos y Feriados anteriores al día hábil de 10 a--
" 22 horas.-
" d) Sábados y Feriados (que no se contradiga con el inci-
" so c) de 10 a 24 horas; los menores de 14 a 17 años -
" hasta las 3 horas.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

liago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3046/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE